



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000073 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 FEB 2024

VISTO:

El MEMORANDO Nº 076-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 28 de febrero del 2024; OFICIO Nº 325-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 20 de febrero del 2024; OFICIO Nº 151-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 13 de febrero del 2024; INFORME Nº 105-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 12 de febrero del 2024; OFICIO Nº 236-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 08 de febrero del 2024; INFORME TECNICO Nº 030-2024-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 08 de febrero del 2024; OFICIO Nº 112-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 02 de febrero del 2024; OFICIO Nº 130-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 23 de enero del 2024; INFORME TECNICO Nº 015-2024-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 23 de enero del 2024; INFORME Nº 015-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES, con fecha 18 de enero del 2024; INFORME Nº 032-2023-GRT-DRET-DGP-EEL, con fecha 27 de diciembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000073 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 FEB 2024

incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante OFICIO Nº 325-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 20 de febrero del 2024; el Director Regional de Educación Tumbes Solicita Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal - Tipo 2 (Créditos Suplementarios-Saldo de Balance), por el importe de S/ 71,604.00 (Setenta y Un Mil Seiscientos Cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, información sustentada en el EP1 (Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – Ejercicio 2023); con la finalidad de ejecutar las actividades del FED (Fondo de estímulo al desempeño) y de esta manera cumplir los compromisos del presente año fiscal 2024, en el Marco del Decreto Legislativo 1440;

Así mismo, mediante MEMORANDO Nº 076-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 28 de febrero del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la información alcanzada por la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, se efectuara una modificación presupuestal Tipo 2 (Créditos Suplementarios-Saldo de Balance), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 71,604.00; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORÍZASE la incorporación de saldo de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000073-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 FEB 2024

2024, hasta por la suma de S/ 71,604.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 cancn y sobrecancn, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		71,604.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		71,604.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		71,604.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		71,604.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		71,604.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		71,604.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		71,604.00
300 EDUCACIÓN TUMBES	S/ 71,604.00	

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 71,604.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		58,604.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 58,604.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		13,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 13,000.00	

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 71,604.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000073-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 FEB 2024

UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACIÓN TUMBES	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000385 Instituciones Educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas	
ACTIVIDAD:	5005943 Mantenimiento y operación de locales Escolares de instituciones educativas de educación Básica regular con condiciones adecuadas para su Funcionamiento	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	58,604.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	13,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		71,604.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		71,604.00

ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000073 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 FEB 2024

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 46: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature and stamp of the Regional Governor: A. Rodríguez Peláez

